



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 503-2015

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el señor ABEL EDGARDO ALEGRÍA MOLINA, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, mediante nota de fecha 25 de noviembre del año en curso, presenta su renuncia irrevocable al cargo que actualmente desempeña, a partir del 25 de noviembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar a partir de la presente fecha, la renuncia presentada por el señor ABEL EDGARDO ALEGRÍA MOLINA, al cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala;

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos de San Pedro Sacatepéquez, departamento de Guatemala, No. 273;

ARTÍCULO 3º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de diciembre de dos mil quince.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

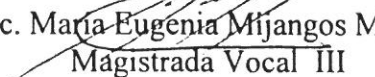



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

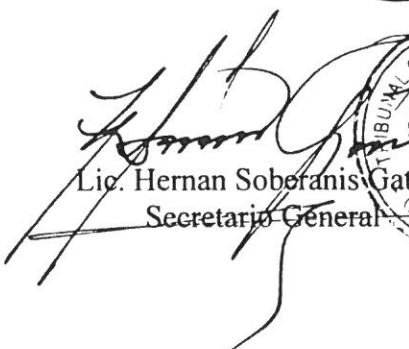


Tribunal Supremo Electoral


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General

